



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 342 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 26 de octubre de 2009.

Visto el Oficio N° 024-2009-REG.LENLMPP, de fecha 04 de agosto de 2009, suscrito por el regidor Luis Ernesto Neyra León; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Estación Pedidos el regidor Luis Neyra León, solicitó se trate el Oficio N° 024-2009-REG.LENLMPP, que presentó el 04 de agosto de 2009, argumentando que requería la información con urgencia;

Que, en dicha Sesión se acordó pasar a orden del Día dicho pedido;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, el Oficio N° 24-2009-REG.LENLMPP en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de octubre de 2009, mereció su aprobación;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica e Municipalidades N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se alcance el Informe Técnico por escrito que sustente los costos unitarios del servicio de emisión mecanizada de declaraciones juradas y su notificación para el año 2009 cuyo monto alcanza el máximo permitido por Ley, que para este año es de S/. 14.20 y se señale la Ordenanza Municipal que autoriza al Servicio de Administración Tributaria de Piura a realizar dicho cobro. Dicha información deberá ser alcanzada en un plazo máximo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

